



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 723/06

Sucre, 11 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nro. 3708, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0884/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con la **LA CARRERA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, para la realización de internado.

Que, el presente Convenio tiene el propósito de establecer y aplicar políticas orientadas hacia la formación y capacitación de los recursos humanos en la rama financiera, que cumplirán una función social y que a la vez repercute en provecho de la región, dotando de profesionales que tengan una real práctica en su formación profesional.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- **LA CARRERA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, legalmente representada por el Decano MSc Macedonio Delgado Molina y los Directores de ambas carreras, Lic. Florencio Limón Flores y Lic. Msc. Freddy Arciénega García.

Que, el objeto del Convenio Interinstitucional, consiste en posibilitar la realización de internado, como modalidad de titulación en las áreas administrativa y financiera, en la cual el estudiante realice práctica profesional específica, dando cumplimiento al reglamento de titulación bajo la modalidad de internado y que favorezca también al Municipio de Sucre.

Que, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** asume el compromiso de colaborar al estudiante, asignando funciones compatibles a su formación y efectuando procesos de inducción para el desarrollo de su trabajo de manera eficiente, eficaz y transparente. Por otra parte la supervisión del internado estará a cargo del Oficial mayor Administrativo y Financiero del G.M.S.

Que, las responsabilidades de la Carrera, como del estudiante están claramente definidos en el Convenio y corresponde manifestarse en forma positiva, debido a los beneficios que trae consigo para las partes suscribientes, en beneficio de los habitantes de la jurisdicción municipal.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12 num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, **LA CARRERA DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, legalmente representada por el Decano MSc Macedonio Delgado Molina y los Directores de ambas carreras Lic. Florencio Limón Flores y Lic. Msc. Freddy Arciénega García, para la realización de internados en el G.M.S.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 723/06

Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL